



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

### NEIVA - HUILA

Mayo veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ - COOTRANSGANADERA contra KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA, radicado 2021-00922-00.

La COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ - COOTRANSGANADERA, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 2 de diciembre de 2021.

El referido auto se notificó electrónicamente a la demandada KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA, el 8 de marzo de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**

JJRJ